

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6165 DE 25/08/2023

“Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A.”

Expediente No. 2023910260100046-E

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS
DEL SECTOR TRANSPORTE (E)**

De conformidad con lo previsto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1480 de 2011, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

El numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993¹ indica que “*La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad*”.

Por su parte, el artículo 5² de la Ley 336 de 1996 “*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte*” prevé que el transporte público, dentro del cual se encuentra el modo terrestre; es un servicio público esencial, en el que debe primar el interés general sobre el particular, aún más tratándose de la garantía de la prestación del servicio y, sobre todo, de la protección a los usuarios conforme a los derechos y obligaciones determinados en el reglamento respectivo.

Asimismo, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte.

En tal sentido, le compete a esta Entidad ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas que regulan la protección de los

¹ “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”

² “Artículo 5º. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo. El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto.”

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

usuarios del sector transporte; (ii) adelantar y decidir las investigaciones administrativas por las infracciones de las normas relacionadas con la protección a los usuarios del sector transporte; e (iii) imponer las medidas y sanciones como consecuencia de la inobservancia de la normatividad sobre protección de los usuarios del sector transporte.

En ese orden, el artículo 13 del Decreto 2409 de 2018³, establece como funciones de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte las de: "1. *Ejercer la labor de inspección y vigilancia en relación con el cumplimiento de las normas de protección al usuario del sector transporte.* 2. *Tramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien de oficio o a solicitud de parte por presunta infracción a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.* 3. *Imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley, por la inobservancia de órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia o por la obstrucción de su actuación administrativa, previa solicitud de explicaciones y práctica de pruebas si hay lugar a ello. (...)*"

II. HECHOS

Los hechos que sirven de fundamento para iniciar la presente investigación administrativa son los siguientes:

2.1. La Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realizó los siguientes requerimientos de información a la sociedad Expreso Bolivariano S.A.:

Tabla No. 1.

No.	RADICADOS REMITIDOS A LA SOCIEDAD EXPRESO BOLIVARIANO S.A. POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA	CORREO DE ENVÍO	FECHA DE ENTREGA	FECHA LÍMITE PARA DAR RESPUESTA
1	20229100765381 Fecha: 02-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	03/11/2022	21/11/2022
2	20229100782241 Fecha: 10-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	11/11/2022	28/11/2022
3	20229100789371 Fecha: 15-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	02/02/2023	16/02/2023
4	20229100792771 Fecha: 16-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	17/11/2022	01/12/2022
5	20229100799591 Fecha: 18-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	18/11/2022	02/12/2022
6	20229100809711 Fecha: 22-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	23/11/2022	07/12/2023
7	20229100823201 Fecha: 27-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	28/11/2022	13/12/2022
8	20229100823221 Fecha: 27-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	28/11/2022	13/12/2022
9	20229100823491 Fecha: 27-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	28/11/2022	13/12/2022
10	20229100830661 Fecha: 29-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	02/12/2022	20/12/2022
11	20229100828901 Fecha: 29-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	29/11/2022	14/12/2022
12	20229100828431 Fecha: 29-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	30/11/2022	15/12/2022

³ "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

13	20229100828801 Fecha: 29-11-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	30/11/2022	15/12/2022
14	20229100856831 Fecha: 08-12-2022	notificaciones@bolivariano.com.co	09/12/2022	23/12/2022
15	20239100012391 Fecha: 13-01-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	13/01/2023	27/01/2023
16	20239100037781 Fecha: 02-02-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	02/02/2023	16/02/2023
17	20239100074031 Fecha: 17-02-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	20/02/2023	06/03/2023
18	20239100074011 Fecha: 18-02-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	20/02/2023	06/03/2023
19	20239100128681 Fecha: 06-03-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	07/03/2023	22/03/2023
20	20239100134181 Fecha: 07-03-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	09/03/2023	24/03/2023
21	20239100173581 Fecha: 13-03-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	10/04/2023	24/04/2023
22	20239120283411 Fecha: 26-04-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	02/05/2023	16/05/2023
23	20239120312111 Fecha: 04-05-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	07/05/2023	19/05/2023
24	20239120326321 Fecha: 10-05-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	11/05/2023	26/05/2023
25	20239120475271 Fecha: 20-06-2023	notificaciones@bolivariano.com.co	23/06/2023	10/07/2023

Fuente: Elaboración propia conforme requerimientos de información realizados a Expreso Bolivariano S.A.

2.2. Finalizado el término otorgado para dar respuesta a los citados requerimientos, se verificó el sistema de gestión documental de esta Entidad, y se pudo apreciar que no se recibió ninguna respuesta por parte de Expreso Bolivariano S.A.

III. PRUEBAS

Como resultado de las actuaciones preliminares adelantadas por esta Dirección, reposan en el expediente digital las siguientes pruebas:

3.1. Documentales

3.1.1. Requerimiento con radicado 20229100765381 del 2 de noviembre de 2022⁴.

3.1.2. Certificado de entrega E88840765-R requerimiento de información 20229100765381⁵.

3.1.3. Requerimiento con radicado 20229100782241 del 10 de noviembre de 2022⁶.

3.1.4. Certificado de entrega E89441014-R requerimiento de información 20229100782241⁷.

3.1.5. Requerimiento con radicado 20229100789371 del 15 de noviembre de 2022⁸.

⁴ Véase en el expediente "1. Requerimiento rad. 20229100765381.pdf"

⁵ Véase en el expediente "2. Certificado de entrega E88840765-R requerimiento de información 20229100765381.pdf"

⁶ Véase en el expediente "3. Requerimiento rad. 20229100782241.pdf"

⁷ Véase en el expediente "4. Certificado de entrega E89441014-R requerimiento de información 20229100782241.pdf"

⁸ Véase en el expediente "05. Requerimiento rad. 20229100789371.pdf"

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

- 3.1.6.** Certificado de entrega E95323337-R requerimiento de información 20229100789371⁹.
- 3.1.7.** Requerimiento con radicado 20229100792771 del 16 de noviembre de 2022¹⁰.
- 3.1.8.** Certificado de entrega E89815424-R requerimiento de información 20229100792771¹¹.
- 3.1.9.** Requerimiento con radicado 20229100799591 del 18 de noviembre de 2022¹².
- 3.1.10.** Certificado de entrega E89951434-R requerimiento de información 20229100799591¹³.
- 3.1.11.** Requerimiento con radicado 20229100809711 del 22 de noviembre de 2022¹⁴.
- 3.1.12.** Certificado de entrega E90308408-R requerimiento de información 20229100809711¹⁵.
- 3.1.13.** Requerimiento con radicado 20229100823201 del 27 de noviembre de 2022¹⁶.
- 3.1.14.** Certificado de entrega E90687014-S requerimiento de información 20229100823201¹⁷.
- 3.1.15.** Requerimiento con radicado 20229100823221 del 27 de noviembre de 2022¹⁸.
- 3.1.16.** Certificado de entrega E90687755-R requerimiento de información 20229100823221¹⁹.
- 3.1.17.** Requerimiento con radicado 20229100823491 del 27 de noviembre de 2022²⁰.
- 3.1.18.** Certificado de entrega E90688815-R requerimiento de información 20229100823491²¹.
- 3.1.19.** Requerimiento con radicado 20229100830661 del 29 de noviembre de 2022²².
- 3.1.20.** Certificado de entrega E91195689-R requerimiento de información 20229100830661²³.
- 3.1.21.** Requerimiento con radicado 20229100828901 del 29 de noviembre de 2022²⁴.

⁹ Véase en el expediente "06. Certificado de entrega E95323337-R requerimiento de información 20229100789371.pdf"

¹⁰ Véase en el expediente "07. Requerimiento rad. 20229100792771.pdf"

¹¹ Véase en el expediente "08. Certificado de entrega E89815424-R requerimiento de información 20229100792771.pdf"

¹² Véase en el expediente "09. Requerimiento rad. 20229100799591.pdf"

¹³ Véase en el expediente "10. Certificado de entrega E89951434-R requerimiento de información 20229100799591.pdf"

¹⁴ Véase en el expediente "11. Requerimiento rad. 20229100809711.pdf"

¹⁵ Véase en el expediente "12. Certificado de entrega E90308408-R requerimiento de información 20229100809711.pdf"

¹⁶ Véase en el expediente "13. Requerimiento rad. 20229100823201.pdf"

¹⁷ Véase en el expediente "14. Certificado de entrega E90687014-S requerimiento de información 20229100823201.pdf"

¹⁸ Véase en el expediente "15. Requerimiento rad. 20229100823221.pdf"

¹⁹ Véase en el expediente "16. Certificado de entrega E90687755-R requerimiento de información 20229100823221.pdf"

²⁰ Véase en el expediente "17. Requerimiento rad. 20229100823491.pdf"

²¹ Véase en el expediente "18. Certificado de entrega E90688815-R requerimiento de información 20229100823491.pdf"

²² Véase en el expediente "19. Requerimiento rad. 20229100830661.pdf"

²³ Véase en el expediente "20. Certificado de entrega E91195689-R requerimiento de información 20229100830661.pdf"

²⁴ Véase en el expediente "21. Requerimiento rad. 20229100828901.pdf"

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

- 3.1.22.** Certificado de entrega E90852273-R requerimiento de información 20229100828901²⁵.
- 3.1.23.** Requerimiento con radicado 20229100828431 del 29 de noviembre de 2022²⁶.
- 3.1.24.** Certificado de entrega E90925234-R requerimiento de información 20229100828431²⁷.
- 3.1.25.** Requerimiento con radicado 20229100828801 del 29 de noviembre de 2022²⁸.
- 3.1.26.** Certificado de entrega E90924498-S requerimiento de información 20229100828801²⁹.
- 3.1.27.** Requerimiento con radicado 20229100856831 del 8 de diciembre de 2022³⁰.
- 3.1.28.** Certificado de entrega E91631045-R requerimiento de información 20229100856831³¹.
- 3.1.29.** Requerimiento con radicado 20239100012391 del 13 de enero de 2023³².
- 3.1.30.** Certificado de entrega E93942937-S requerimiento de información 20239100012391³³.
- 3.1.31.** Requerimiento con radicado 20239100037781 del 2 de febrero de 2023³⁴.
- 3.1.32.** Certificado de entrega E95321261-R requerimiento de información 20239100037781³⁵.
- 3.1.33.** Requerimiento con radicado 20239100074031 del 17 de febrero de 2023³⁶.
- 3.1.34.** Certificado de visualización E96535910-R requerimiento de información 20239100074031³⁷.
- 3.1.35.** Requerimiento con radicado 20239100074011 del 18 de febrero de 2023³⁸.
- 3.1.36.** Certificado de entrega E96535911-R requerimiento de información 20239100074011³⁹.
- 3.1.37.** Requerimiento con radicado 20239100128681 del 6 de marzo de 2023⁴⁰.

²⁵ Véase en el expediente "22. Certificado de entrega E90852273-R requerimiento de información 20229100828901"

²⁶ Véase en el expediente "23. Requerimiento rad. 20229100828431.pdf"

²⁷ Véase en el expediente "24. Certificado de entrega E90925234-R requerimiento de información 20229100828431.pdf"

²⁸ Véase en el expediente "25. Requerimiento rad. 20229100828801.pdf"

²⁹ Véase en el expediente "26. Certificado de entrega E90924498-S requerimiento de información 20229100828801.pdf"

³⁰ Véase en el expediente "27. Requerimiento rad. 20229100856831.pdf"

³¹ Véase en el expediente "28. Certificado de entrega E91631045-R requerimiento de información 20229100856831.pdf"

³² Véase en el expediente "29. Requerimiento rad. 20239100012391.pdf"

³³ Véase en el expediente "30. Certificado de entrega E93942937-S requerimiento de información 20239100012391.pdf"

³⁴ Véase en el expediente "31. Requerimiento rad. 20239100037781.pdf"

³⁵ Véase en el expediente "32. Certificado de entrega E95321261-R requerimiento de información 20239100037781.pdf"

³⁶ Véase en el expediente "33. Requerimiento rad. 20239100074031.pdf"

³⁷ Véase en el expediente "34. Certificado de entrega E96535910-R requerimiento de información 20239100074031.pdf"

³⁸ Véase en el expediente "35. Requerimiento rad. 20239100074011.pdf"

³⁹ Véase en el expediente "36. Certificado de entrega E96535911-R requerimiento de información 20239100074011.pdf"

⁴⁰ Véase en el expediente "37. Requerimiento rad. 20239100128681.pdf"

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

- 3.1.38.** Certificado de entrega E97746095-R requerimiento de información 20239100128681⁴¹.
- 3.1.39.** Requerimiento con radicado 20239100134181 del 7 de marzo de 2023⁴².
- 3.1.40.** Certificado de entrega E97923678-R requerimiento de información 20239100134181⁴³.
- 3.1.41.** Requerimiento con radicado 20239100173581 del 13 de marzo de 2023⁴⁴.
- 3.1.42.** Certificado de entrega 6301 requerimiento de información 20239100173581⁴⁵.
- 3.1.43.** Requerimiento con radicado 20239120283411 del 26 de abril de 2023⁴⁶.
- 3.1.44.** Certificado de entrega 14484 requerimiento de información 20239120283411⁴⁷.
- 3.1.45.** Requerimiento con radicado 20239120312111 del 4 de mayo de 2023⁴⁸.
- 3.1.46.** Certificado de entrega 16714 requerimiento de información 20239120312111⁴⁹.
- 3.1.47.** Requerimiento con radicado 20239120326321 del 10 de mayo de 2023⁵⁰.
- 3.1.48.** Certificado de entrega 18843 requerimiento de información 20239120326321⁵¹.
- 3.1.49.** Requerimiento con radicado 20239120475271 del 10 de mayo de 2023⁵².
- 3.1.50.** Certificado de entrega 35885 requerimiento de información 20239120475271⁵³.

IV. FORMULACIÓN DE CARGOS

Con fundamento en lo expuesto y una vez concluidas las averiguaciones preliminares, siguiendo lo previsto en el artículo 47⁵⁴ del Código de

⁴¹ Véase en el expediente "38. Certificado de entrega E90537919-S requerimiento de información 20239100128681.pdf"

⁴² Véase en el expediente "39. Requerimiento rad. 20239100134181.pdf"

⁴³ Véase en el expediente "40. Certificado de entrega E97923678-R requerimiento de información 20239100134181.pdf"

⁴⁴ Véase en el expediente "41. Requerimiento rad. 20239100173581.pdf"

⁴⁵ Véase en el expediente "42. Certificado de entrega 6301 requerimiento de información 20239100173581.pdf"

⁴⁶ Véase en el expediente "43. Requerimiento rad. 20239120283411.pdf"

⁴⁷ Véase en el expediente "44. Certificado de entrega 14484 requerimiento de información 20239120283411.pdf"

⁴⁸ Véase en el expediente "45. Requerimiento rad. 20239120312111.pdf"

⁴⁹ Véase en el expediente "46. Certificado de entrega 16714 requerimiento de información 20239120312111.pdf"

⁵⁰ Véase en el expediente "47. Requerimiento rad. 20239120326321.pdf"

⁵¹ Véase en el expediente "48. Certificado de entrega 18843 requerimiento de información 20239120326321.pdf"

⁵² Véase en el expediente "49. Requerimiento rad. 20239120475271.pdf"

⁵³ Véase en el expediente "50. Certificado de entrega 35885 requerimiento de información 20239120475271.pdf"

⁵⁴ "Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)⁵⁵, esta Dirección estima que existe mérito para iniciar investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A.:

CARGO ÚNICO: Presunto incumplimiento a lo previsto en el literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, el cual hace referencia al deber de suministrar a la autoridad competente la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante.

El Estatuto Nacional de Transporte en el literal (c) de su artículo 46, prevé una sanción para aquellos sujetos que omitan suministrar la información legalmente solicitada por parte de la autoridad, así:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos: (...)

*c) En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante; (...)⁵⁶
(Subrayado fuera del texto)*

De la norma transcrita se puede establecer que la Superintendencia de Transporte puede imponer sanciones en contra de los vigilados que no den respuesta a los requerimientos que se le realicen, siempre que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la entidad.

Es así como acudiendo a los supuestos fácticos y normativos del presente acto administrativo, Expreso Bolivariano S.A., presuntamente no habría dado respuestas en los términos señalados por esta Autoridad a los requerimientos de información relacionados en la Tabla 1 del numeral 2.1. de esta Resolución, incurriendo presuntamente, en la conducta descrita el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996. Por lo anterior, corresponde determinar en esta investigación administrativa, si la empresa investigada infringió la norma mencionada.

V. SANCIÓN

Si una vez surtido el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, esta Dirección encuentra responsable Expreso Bolivariano S.A., frente al **cargo único**, de acuerdo con lo establecido en el literal (a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, se procederá a imponer sanción tipo multa, entre uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes –en adelante SMMLV–, a la luz de:

decisión no procede recurso. Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente. (...)"

⁵⁵Congreso de Colombia. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DO: 47956. 18.

⁵⁶ Congreso de Colombia. Ley 336 de 1996. Artículo 46 [Titulo IX Sanciones y procedimientos] DO: 42948.

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos: (...)

Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

(...)

a) Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes"

VI. DOSIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

De resultar procedente la sanción expuesta para el **cargo único**, se valorarán las circunstancias que inciden para su atenuación o agravación, de conformidad con los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 del CPACA, que dispone:

"ARTICULO 50. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES. *Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:*

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas".*

VII. DEFENSA Y CONTRADICCIÓN

De acuerdo con el artículo 47 del CPACA, se le concederá Expreso Bolivariano S.A., un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, presentando escrito de descargos y solicitando o aportando las pruebas que pretenda hacer valer. Estos deberán ser suscritos por el representante legal o su apoderado, indicando de manera visible el número de expediente **2023910260100046-E**.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte (E),

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

RESUELVE

Artículo 1. INICIAR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS en contra de **Expreso Bolivariano S.A.**, identificado con NIT. 860005108 - 1, por la presunta vulneración de las disposiciones del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

CARGO ÚNICO: Presunto incumplimiento a lo previsto en el literal (c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, el cual hace referencia al deber de suministrar a la autoridad competente la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante.

Artículo 2. INCORPORAR como pruebas a la presente investigación administrativa las documentales referidas en el numeral 3.1. de este acto administrativo.

Artículo 3. CONCEDER a Expreso Bolivariano S.A., el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del CPACA, indicando en el asunto de su escrito de descargos, de manera visible, el número de expediente **2023910260100046-E**

Para tal efecto, se le informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del CPACA, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co con copia a investigacionesdpu@supertransporte.gov.co o accediendo directamente a través del siguiente enlace:

<https://supertransporte.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeInvestigaciones/Ep20hiFzi19DqnRb1OkIpiABZAeX2Fb2KemYlyR8dSqnsq?e=ObYKTw>

También, es recomendable copiar y pegar el enlace directamente en la barra del buscador de su explorador de preferencia. En caso de no ser posible el acceso al expediente a través de dicho enlace, puede informarlo a los correos previamente relacionados.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del CPACA, al representante legal o a quien haga sus veces de **Expreso Bolivariano S.A.**

Artículo 5. Surtida la respectiva notificación, remítase copia de esta a la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte para que obre dentro del expediente.

Artículo 6. Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No 6165 DE 25/08/2023

"Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de Expreso Bolivariano S.A."

Artículo 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del CPACA.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6165 DE 25/08/2023



Andrea Portillo Oróstegui

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte (E)

Notificar:

Edward Betancourt Contreras

Expreso Bolivariano S.A.

NIT. 860005108 - 1

Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1

notificaciones@bolivariano.com.co

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Proyectó: S.M.S.D.

Revisó: J.E.V.R.

Bogotá, 28/08/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330694261**

Fecha: 28/08/2023

Señor (a) (es)

Expreso Bolivariano SA

Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1

Bogotá, D.C.

Asunto: 6165 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. **6165** de fecha **25/08/2023** a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la secretaria general de esta entidad, ubicada en la Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25 de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero

Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA440242451CO

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA440242451CO

Fecha de Envío: 29/08/2023 18:47:11

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 16399369

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Superintendencia de Transporte Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: Expreso Bolivariano SA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/08/2023 06:47 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
30/08/2023 05:02 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
30/08/2023 05:50 AM	CD.OCCIDENTE	En proceso	
30/08/2023 02:27 PM	CD.OCCIDENTE	Entregado	
30/08/2023 06:14 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Fecha:9/26/2023 9:05:40 AM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 1111 577	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>México Concesión de Correo/</small>		 RA440242451CO																														
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/08/2023 14:49:03																																
	Origen de servicio: 16399369																																
	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Superintendencia de Transporte Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Burd NIT/C.C/T.I.: 800170433 Referencia: 20235330694261 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111583		Causas Devoluciones: <table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: Expreso Bolivariano SA Dirección: Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1 Tel: Código Postal: 577 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION 30 AGO 2023 </div> Edwin A Rivera H C.C.: Tel: Hora:																															
Peso Físico(grams): 200 Dice Contenedor: 30 AGO 2023 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Fecha de entrega: 30 AGO 2023 Distribuidor: 30 AGO 2023 Gestión de entrega: C.C. 80126142 <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																															
Observaciones del cliente: SIN ANEXOS Nombre: Horario:		 176																															
		11115831111577RA440242451CO																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, 06/09/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330715011**

Fecha: 06/09/2023

Señor (a) (es)

Expreso Bolivariano SA

Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1

Bogota, D.C.

Asunto: 6165 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6165** de **25/08/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Protección a Usuarios del Sector Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo y CD
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA441945258CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA441945258CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 07/09/2023
19:20:23

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6750.00 Orden de servicio: 16424531



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Superintendencia de Transporte Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buró Teléfono: 3526700



Datos del Destinatario:



Nombre: Expreso Bolivariano SA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/09/2023 07:20 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
08/09/2023 05:28 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
08/09/2023 05:50 AM	CD.OCCIDENTE	En proceso	
09/09/2023 01:32 PM	CD.OCCIDENTE	Entregado	
09/09/2023 01:56 PM	CD.NORTE	Digitalizado	



Fecha: 9/26/2023 9:06:49 AM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minic. Concesión de Correos			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/09/2023 16:43:09		RA441945258CO	
Orden de servicio: 16424531			
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Superintendencia de Transporte Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre 3, Edificio Buro NIT/C.C/T.I.: 800170433 Referencia: 20235330715011 Teléfono: 3526700 Código Postal: 110911068 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111583		Causal Devoluciones: RE Refusado C1 C2 Cerrado NE No existe N1 N2 No contactado NS No reside FA Fallecido NR No reclamado AC Apartado Clausurado DE Desconocido FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: Expreso Bolivariano SA Dirección: Avenida Boyacá 15 - 69 Interior 1 Tel: Código Postal: 110821701 Código Operativo: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Tel: Hora:	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: COM ANEXOS .CD Nombre:	
Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Edwin A RIVERA Gestión de entrega: 2do		1111 577 1111 583 UAC CENTRO CENTRO A 09 SEP 2023 09 AGO 2023 CC 80126142	
11115831111577RA441945258CO Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 (rastrea sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co